JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA -COMFAMILIAR Nit.8911800082 contra SONIA DIAZ AYA C.C. 26425557 y ANDRES MAURICIO GUTIERREZ ZULUAGA C.C. 7693029. Radicación 41001-40-03-007-2017-00632-00

Transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

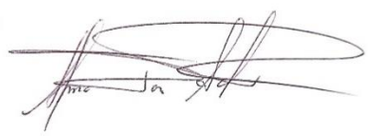

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B